TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-J-2aS-29**
Rubro: **CITATORIO PREVIO COMO ELEMENTO DE VALIDEZ. ES OCIOSO SU LEVANTAMIENTO EN LA PRÁCTICA DE UNA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS EN MATERIA FISCAL, CUANDO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE ADVIERTE QUE EL CONTRIBUYENTE ESTÁ ILOCALIZABLE EN SU DOMICILIO FISCAL.-**

El artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación establece que la notificación de los actos administrativos se hará por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes. En tales circunstancias, si del acta levantada por el notificador al constituirse en el domicilio fiscal del contribuyente buscado, se advierten elementos suficientes para considerar que el interesado no se encuentra ausente por causas temporales, sino que está ilocalizable en dicho domicilio, es ocioso que deje citatorio conforme al artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que se observan causas suficientes para estimar que la notificación no se podrá llevar a cabo en ese domicilio con el interesado, así como tampoco en las oficinas de la autoridad, en tanto que existe presunción fundada de que no tendrá conocimiento de esa práctica. Esto es, si una vez analizadas las constancias que obren en autos, como sucedería con el acta de asunto no diligenciado, se advierte que existen elementos para determinar que no se podrá realizar la notificación del acto de autoridad en el domicilio señalado como el fiscal, sería ocioso diligenciar un citatorio, pues es evidente que, si se tiene certeza de esa situación, de cualquier forma, no se encontraría al buscado con posterioridad o en diverso día y hora ni este acudiría a notificarse; por lo cual, no sería legalmente exigible la práctica de un citatorio previo a la notificación por estrados como elemento de validez.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/6/2023)

PRECEDENTES:

IX-P-2aS-17
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 6724/20-17-02-4/1967/21-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de marzo de 2022, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Lourdes Alejandra Fernández Ortega.

(Tesis aprobada en sesión de 24 de marzo de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 5. Mayo 2022. p. 425

IX-P-2aS-67
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1269/20-06-02-2/237/22-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de junio de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de junio de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 8. Agosto 2022. p. 172

IX-P-2aS-81
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2746/19-13-01-6/539/21-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 4 de agosto de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de agosto de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 9. Septiembre 2022. p. 413

IX-P-2aS-131
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 679/18-16-01-6/266/20-S2-09-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 12. Diciembre 2022. p. 520

IX-P-2aS-149
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2713/17-17-09- 3/AC3/232/21-S2-10-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de enero de 2023, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de enero de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 14. Febrero 2023. p. 312

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.- Firman, el Magistrado Rafael Estrada Sámano, Presidente de la Segunda Sección y el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 16. Abril 2023. p. 71

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 21 de abril de 2023 a las 12:26 horas.